



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia*

USHUAIA, 07 DIC. 2001

VISTO la nota presentada por el Legislador Luis ASTESANO, integrante del Bloque Renovación y Militancia M.P.F.; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que deberá trasladarse a la ciudad de Buenos Aires para la realización de tramites inherentes a sus funciones, saliendo de la ciudad de Río Grande el día 10/12/01 y con regreso a la misma ciudad el día 12/12/01.

Que por ello solicita la extensión de pasaje y la liquidación de los viáticos correspondientes.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de orden de pasaje por los tramos RGA/BUE/RGA a nombre del Legislador Luis ASTESANO, a la ciudad de Buenos Aires para la realización de tramites inherentes a su función, entre los días 10 y 12 de Diciembre del corriente año, de acuerdo a lo solicitado en su nota, y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos al Legislador Luis ASTESANO..

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

393 / 01